



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 17 SEP 2002

VISTO la demanda generada en el crecimiento vegetativo registrado en la matrícula de los establecimientos educativos de E.G.B.3, Polimodal y T.T.P., de la ciudad de Ushuaia, en el Ciclo Lectivo 2002; y

CONSIDERANDO :

Que obran, en esta Supervisión, notas de las instituciones que dan cuenta de las supresiones y aperturas de cursos, además de las cargas horarias asignadas a los mismos, las que difieren según los criterios que corresponda aplicar para su implementación.

Que dada la necesaria y efectiva respuesta que permita el funcionamiento de los cursos y servicios docentes de las instituciones, en función a la demanda originada en el crecimiento vegetativo de la matrícula de éstas, resulta primordial autorizar la ampliación de las Plantas Orgánicas Funcionales, en el Ciclo Lectivo 2002, en los Colegios de la ciudad de Ushuaia.

Que la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio por Informe N° 7827/02 indica que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que por lo antes expuesto es menester dictar el presente instrumento legal a fin de regularizar las aperturas y cierres de cursos en la E.G.B. 3, Polimodal y Residual del Ex - Nivel Medio.

Que la suscripta se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo normado en el Artículo 10° Inciso c), del Decreto Provincial N° 89/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la supresión y apertura de cursos en la E.G.B.3, Polimodal y Residual del Ex - Nivel Medio de las Instituciones de la ciudad de Ushuaia, según detalle que obra en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la cobertura de las horas cátedras interinas y transitorias por crecimiento vegetativo de la matrícula, según detalle que obra en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N°

1248

/2002



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación

Dr. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1248

ANEXO I DE LA RESOLUCION M. E. N° /2002

COLEGIO TECNICO PROVINCIAL "OLGA B. DE ARKO"

- Cierre de 2° año 7° división Polimodal en Producción de Bienes y Servicios articulado con TTP Informática Profesional y Personal.
- Creación de 2° año 7° división Polimodal en Producción de Bienes y Servicios articulado con TTP en Electrónica Orientación Telecomunicaciones
- Creación de 3° año 2° división Ciclo Superior Construcciones por desdoblamiento

Otorgar: Treinta y dos (32) horas cátedra interinas.
Treinta y cuatro (34) horas cátedra transitorias.

COLEGIO PROVINCIAL "LOS ANDES"

- Cierre de 2° año 3° división Polimodal modalidad Humanidades y Ciencias Sociales
- Creación de 7° "D" de la E.G.B. 3
- Creación de 8° "C" de la E.G.B. 3
- Creación de una (1) división de Adaptaciones Curriculares Nivel III
- Creación de una (1) división de Escuela sin Grados Nivel I B

Otorgar: Cien (100) horas cátedra interinas.
Dieciséis (16) horas cátedra transitorias

COLEGIO PROVINCIAL "JOSE MARTI"

Sin modificación

COLEGIO PROVINCIAL "DR. JOSÉ MARÍA SOBRAL"

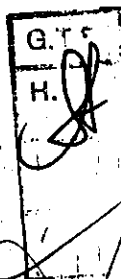
- Creación de 7° año 6°, 7°, 8° y 9° divisiones de la E.G.B. 3
- Creación de 8° año 7° división de la E.G.B. 3
- Creación de 3° año 4° división Polimodal modalidad Ciencias Naturales

Otorgar: Ciento noventa (190) horas cátedra interinas
Veinte (20) horas cátedra transitorias

CENTRO POLIVALENTE DE ARTE

- Cierre de 7° año 6° división de la E.G.B. 3
- Creación de 8° año 5° división de la E.G.B. 3
- Creación de 9° año 4° división de la E.G.B. 3

Otorgar: Veintiocho (28) horas cátedra interinas
Cuatro (4) horas cátedra transitorias



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"